Boletín Oficial





26 de junio de 2018

Nº 122

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	
Intervención	
– Exposición pública de la Cuenta General de 2017	3
Secretaría General	
Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria el día 18 de junio de 2018	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE BECEDAS	
 Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito 	7
AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES	
 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 2/2018 	8
AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN	
Información pública de fecha prevista para el deslinde del Camino del Molino	10
AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA	
– Exposición pública de la Cuenta General de 2017	11
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	
- Aprobación plan de despliegue de red de banda ancha FTTH en Las Navas del Marqués	12



AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO	
 Delegación de funciones del Alcalde en la Teniente de Alcalde por ausencia entre los días 25 de junio al 8 de julio de 2018 	. 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA	
 Ejecución de Títulos Judiciales 112/2018 notificar a ROFEAL de HOSTELERÍA ABULENSE, S.L. 	. 14
 Ejecución de Títulos Judiciales 104/2018 citación a ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S I 	16





ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1608/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Intervención

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de economía, hacienda y Especial de Cuentas en fecha 18 de junio de 2018 se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ávila, 22 de junio de 2018.

El Presidente, Jesús Manuel Sánchez Cabrera.





ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1595/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE JUNIO DE 2018.

A. PARTE RESOLUTIVA:

- **A.1.** Se aprobó el acta de la sesión anterior, acta 12/18, de 4 de junio de 2018 (sesión ordinaria).
- A.2. Aprobar la justificación de gastos, ordenando el pago al Ayuntamiento de Cabezas del Villar de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.3. Aprobar la justificación de gastos, ordenando el pago al Ayuntamiento de Muñomer del Peco de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- **A.4.** Se da traslado del expediente a la Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.
- A.5. Aprobar la justificación de gastos, ordenando el pago al Ayuntamiento de La Horcajada de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- **A.6.** Aprobar el borrador del Convenio entre el Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia y la Diputación Provincial de Ávila.
- **A.7.** Aprobar el borrador del Convenio entre la Federación de Jubilados y Pensionistas de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila.
- **A.8.** Aprobar -y desestimar en su caso- las solicitudes presentadas por Ayuntamientos de la provincia correspondientes a la Convocatoria de subvenciones para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de tercera edad 2018.



- **A.9.** Aprobar el destino, de parte del superávit derivado de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017 (por importe de 965.068,91 euros), estableciendo su amortización anticipada.
- A.10. Aprobar la justificación de gastos, ordenando el pago al Ayuntamiento de Vita de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- **A.11.** Se da traslado del expediente a la Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.
- A.12. Aprobar la justificación de gastos, ordenando el pago al Ayuntamiento de Mombeltrán de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- **A.13.** Aprobar la certificación n.º 37 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila" y su abono a la empresa a la empresa adjudicataria.
- **A.14.** Aprobar la certificación n.º 10 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II" y su abono a la empresa adjudicataria.

B. ACTIVIDAD DE CONTROL:

- **B.1.** Dar cuenta de la de la formalización (30.05.18) del Convenio de colaboración entre Excma. Diputación de Ávila y la hermandad de Donantes de Sangre.
- **B.2.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba/desestima la concesión de subvención a los Ayuntamientos, en función a los criterios establecidos y aprobados, en el marco de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017-2018.
- B.3. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la justificación de gastos -autorizándose su abono a la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Ávila- correspondiente a la subvención contemplada en el Convenio de asignación directa firmado con la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Ávila, para la realización de la actividad "Peregrinaje Camino de Santiago 2017".
- **B.4.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se adjudica el contrato de servicios consistente en la recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes.
- **B.5.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la justificación de gastos correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Peguerinos, para la realización de actuaciones en el marco del Plan Extraordinario 2017.
- **B.6.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la justificación de gastos -ordenándose el pago- correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuentes de Año, para la realización de actuaciones en el marco del Plan Extraordinario 2017.



- B.7. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se renuncia a enajenar las parcelas 2, 3, 4 y 5 resultantes de la parcelación de la finca 10.062 en el plan parcial "El Soto" Piedrahita (Ávila), ello, debido a razones de interés público debido a la imposibilidad de enajenación de las cuatro parcelas al estar vinculadas a la implementación de infraestructuras básicas y necesarias para el desarrollo de un Servicio Público, como es el mantenimiento y conservación de la Red Provincial de Carreteras.
- **B.8.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se anticipa el 100 % de la subvención concedida para la contratación de Auxiliares de Desarrollo Rural a los Ayuntamientos de la provincia incluidos en el Programa destinado a la contratación Auxiliares de Desarrollo Rural (AD.R.), año 2018.
- B.9. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la justificación de gasto -ordenándose el pago- presentada por el Ayuntamiento de Navalonguilla, correspondiente al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, para la actuación: "Mantenimiento museo de La Trashumancia".
- B.10. Dar cuenta a la Junta de Gobierno del escrito recibido de la Sociedad Estatal de Correos (Subdirección de Relaciones Institucionales y Transparencia), en respuesta a moción aprobada por el Pleno Corporativo en sesión del pasado 26 de abril ("Afianzar el servicio público de Correos en nuestra provincia, mediante la plantilla necesaria para frenar el deterioro que sufre la prestación de este servicio").
- B.11. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se subsana error detectado en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2018.
- **B.12.** Se dio cuenta a la Junta de Gobierno del informe emitido por el Secretario General (24.05.18), en relación con la revisión de acuerdo de la Junta de Gobierno, relacionado con el contrato laboral de una trabajadora de la Corporación.
- **B.13.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones, 2018, se autoriza al Ayuntamiento de Serranillos, el cambio de actuación prevista en un principio, siendo la definitiva a ejecutar: "tramo de la Calle José Antonio entre la Plaza Constitución y la Iglesia".
- **B.14.** Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueban las bases, y demás documentación, de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Ávila, para municipios menores de 10.000 habitantes, para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia para el ejercicio 2018.
- **B.15.** Dar cuenta de una Sentencia del TSJ Castilla y León (Sala de lo contencioso administrativo. Expropiación forzosa), correspondiente a procedimiento en que esta Diputación es parte.

Ávila, 20 de junio de 2018.

El Presidente, Jesús Manuel Sánchez Cabrera.



Número 1574/18

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día siete de noviembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becedas, 14 de junio de 2018.

El Alcalde, Salvador Sánchez Majadas.





Número 1571/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2018 (EXPTE.2017/60) CTO.EXTRAORDINARIO RT2017 DEL EJERCICIO 2018.

El expediente 2/2018 (EXPTE.2017/60) CTO.EXTRAORDINARIO RT2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el articulo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el articulo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.259,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	10.259,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00



Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos

Administration de migresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.259,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	10.259,04

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Hoyo de Pinares, 15 de junio de 2018.

El Alcalde, David Beltrán Martín.



Número 1596/18

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

Епісто

A los efectos del deslinde del "Camino del Molino", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el día 26 de abril de 2018, con número 80, y que dichas operaciones iban a producirse al día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, se informa que dichas operaciones se producirán, por no disponibilidad de técnicos adecuados para la fecha prevista, el día 19 de julio de 2018 (11:00 horas).

Gimialcón, 20 de junio de 2018. El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.





Número 1560/18

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Colilla, 18 de junio de 2018.

El Alcalde, Juan Carlos Montero Muñoz.





Número 1570/18

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Presentado en fecha 11 de febrero de 2018, por la operadora IPINK-VINFORTALIA S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Las Navas del Marqués, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://lasnavasdelmarques.es).

Las Navas del Marqués, 18 de junio de 2018. Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.





Número 1584/18

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Considerando que durante el período comprendido desde el día 25 de junio al 8 de julio de 2018, ambos incluidos, el Sr. Alcalde deberá ausentarse por vacaciones de la localidad.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en D.ª María Isabel Sánchez González, Primer Teniente de Alcalde, de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período desde el día 25 de junio al 8 de julio de 2018.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Narros del Castillo, 20 de junio de 2018. El Alcalde, *Enrique López Ruiz*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1592/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

Ерісто

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 112/18 de este, Juzgado, seguida a instancia de M.ª EDIT SABÓU contra ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a quince de junio, de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de. M.ª EDIT SABOU, frente a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., por //9.459,97.- euros de Principal, más //1.560,89.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada; como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados, en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS, hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a, la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de, trabajador beneficiario de la S.A. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el Santander, n.º 0293-0000-64-0112-18 indicando en el concepto: "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.



DECRETO

En ÁVILA, a quince de junio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:** - Requerir de pago a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., por la cantidad de principal e intereses devengados, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.
- Y para notificar a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1607/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

Ерісто

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de D./D.ª LICA PAUN contra ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000104/2018 se ha acordado, **citar** a ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/7/2018 a las 10.20 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, **para la <u>celebración de comparecencia</u>**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a **ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a veintidos de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.